

COMISIÓN DELEGADA FEDC

RESUMEN DE LA REUNIÓN

Lunes, 22 de abril de 2024

En esta reunión ordinaria se tratan los siguientes temas:

- Se aprueban las actas de las reuniones celebradas el 24 de noviembre de 2023 (ordinaria) y el 31 de enero de 2024 (extraordinaria).
- Se aprueba la Normativa de concesión de becas económicas en ejecución del programa Team España 2024 del CSD, por unanimidad.

Para la edición de 2024, el CSD ha adscrito a 18 deportistas al Programa Team España (6 más que en 2023). Esta normativa tiene el objetivo de regular la gestión de esta ayuda a los/las deportistas designados por el CSD.

La FEDC asumirá el pago directo de las compras o servicios de empresas o de profesionales que emitan factura a nombre de la FEDC.

Además, asignará una cuantía económica (cuyo importe total se concretará cuando el CSD defina el importe total de la subvención concedida), a cada deportista, para que haga frente a todos los gastos que no se formalicen en una factura a nombre de la FEDC, que se hará efectiva en dos pagos. Cada deportista deberá guardar todos los documentos que justifican el gasto y su pago durante un plazo de 5 años, a fin de aportarlos al CSD si este los requiere.

- Se aprueba la Normativa reguladora de las competiciones en la FEDC.

En ella se introducen importante novedades respecto a la Normativa actualmente vigente, tendentes a:

- o Regular la obligación de los/las deportistas con discapacidad visual de asistir a las mesas de clasificación visual, tanto nacionales como internacionales. Y las consecuencias de no comparecer sin causa justificada.
- o Regular la calificación de "Clasificación No Concluida" a aquellos/as deportistas que no asistan a una mesa de clasificación a la que se les había convocado o cuya clasificación queda pendiente de decidir por solicitar la mesa informes adicionales. En este caso, no se podrá participar en las actividades deportivas de la FEDC.
- o Regular la condición de "No Elegibles" de los/las deportistas que excedan los límites visuales definidos para cada deporte (y publicados en la web de la FEDC), que no podrán participar en las competiciones de la FEDC. A excepción de aquellas que se convoquen como Open, en cuyo caso no podrán optar a recibir premios ni medallas.
- o Regular la situación especial de los/las deportistas No Elegibles con afiliación a la ONCE, a quienes la FEDC podrá apoyar en su integración en la federación unideportiva correspondiente y que, en caso de participar en actividades

deportivas de la FEDDC, se les aplicarán los mismos criterios económicos que a los/las deportistas con afiliación federados.

- Se revisan los criterios y los importes de varios gastos asumidos por la FEDDC, a fin de racionalizar y agilizar la gestión, además de actualizar los importes.
 - Se establece que la FEDDC asumirá los gastos de los/las deportistas con afiliación a la ONCE y de los/las deportistas con discapacidad visual sin afiliación a la ONCE menores de edad.
- Se aprueba el Reglamento Electoral de la FEDDC.

Tras la publicación de la Ley del Deporte de 2022 era necesario actualizar, entre otra normativa de la FEDDC, el Reglamento Electoral, para lo que estaba pendiente la publicación de la normativa de desarrollo de esta Ley, que debía concretar diferentes cuestiones. Este desarrollo se realiza a través de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas. Esta Orden fue publicada en el BOE del 27 de enero y establece que antes del 28 de abril de 2024 debe presentarse al CSD un proyecto de Reglamento Electoral. Esta es la razón de que se presente esta normativa a aprobación de la Comisión Delegada, a pesar de que el proceso electoral de la FEDDC no deba celebrarse hasta 2026.

En consecuencia, este documento se ha remitido a todas las personas que forman parte de la Asamblea General y se ha publicado en la página web de la FEDDC, además de ser aprobado por la Comisión Delegada, para cumplir con todas las formalidades requeridas para remitirlo al CSD para su aprobación.

Lo que no es posible es adjuntar el calendario electoral ni el calendario deportivo que rige los requisitos de participación necesarios para constar en el censo electoral, ya que la FEDDC no debe celebrar sus elecciones hasta 2026.

Las novedades que se incorporan a este Reglamento son las necesarias para adaptar esta Normativa a la nueva legislación.

Abril, 2024

Gemma León Díaz
Secretaria General